



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0636-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 763-2018-SECC-UNHEVAL/EPG-D, informa que el docente Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, encargado del curso seminario taller: Investigación en Ciencias Sociales y Económicas I, en la fecha 23, 24, 30 de setiembre y 01, 07, 08, 08, 14, 15 de octubre de 2017, con el Informe N° 002-2018-UNHEVAL/SEPG/VCO, solicita su pago previo reconocimiento de adeudo, de acuerdo a la planilla de adjunta por el monto de S/. 3,200.00;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 378-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 1105-2018/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2017, a favor del docente Dr. Víctor Cuadros Ojeda de la Escuela de Posgrado;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4050-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto de **S/. 3,200.00** (tres mil doscientos con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 21.15.299 Otras Retribuciones, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 094 y Certificación Presupuestal N° 1417; para el pago a favor del docente Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA, de la asignatura de Investigación en Ciencias Sociales y Económicas del Doctorado en Ciencias Económicas y Sociales, de la Escuela de Posgrado, los días 23, 24 y 30 de setiembre y 01, 07, 08, 14 y 15 de octubre de 2017, de acuerdo a la planilla adjunta; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRIInv.-AL-OCI-Transparencia-EPG-DIGA-DUPyP-OGRH-File-Archivo